



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-62/2025

RECURRENTE:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinticinco de junio de dos mil veinticinco¹.

Vistas las cuentas que anteceden del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en las que hace constar que el veintitrés y veinticuatro de junio, se recibieron en Oficialía de Partes, constancias remitidas por los **Consejos Distritales 07,08,09,10,11,12,13 y 14** todos del Instituto Estatal Electoral de Baja California² mediante las cuales solicitan se les tenga dando cumplimiento al requerimiento ordenado en acuerdo de dieciocho de junio; por lo que, en lo que respecta a los Distritos Electorales 07,10 y 11 proporcionaron ligas electrónicas de las cuales, a su decir, remiten expediente completo del cómputo distrital de la elección de juezas y jueces de primera instancia, de conformidad en lo previsto en los lineamientos para la preparación y desarrollo de las sesiones de cómputos en el proceso electoral local extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California; no obstante del análisis realizado, se advierte que no fue posible acceder al contenido de las mismas.

Por otra parte, la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en oficio IEEBC/CGE/1765/2025 de veintiuno de junio, solicitó ampliación de veinticuatro horas para dar cabal cumplimiento a lo relacionado con el requerimiento en mención; por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante Consejos Distritales

PRIMERO. Se ordena **la apertura** de los Tomos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII por separado, dado el volumen de las constancias para su fácil manejo, por lo que, **glósense** a los mismos, las documentales remitidas por los distritos **07,08,09,10,11,12,13 y 14**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXIV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se tiene a los Consejos Distritales 08,09,12,13 y 14 dando cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciocho de junio, dictado en los autos del expediente que se actúa.

TERCERO. Se **requiere nuevamente** a los Presidentes de los Consejos Distritales 07,10 y 11 por conducto del Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que remita a este órgano jurisdiccional, dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **copia certificada impresa del expediente**, o en su caso, **disco compacto o USB** que contengan las **constancias completas del expediente de los cómputos distritales de la elección de juezas y jueces de primera instancia**

Lo anterior, bajo apercibimiento, de que, en caso de incumplimiento, se hará acreedor a la **multa** dictada en autos de dieciocho de junio.

CUARTO. **Ha lugar**, a la prórroga solicitada en oficio IEEBC/CGE/1765/2025 de veintiuno de junio, por la Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a los **Consejeros Presidentes** de los **Consejos Distritales 07, 10 y 11** por conducto del **Presidente del Consejo General** del Instituto Estatal Electoral de Baja California; **por Estrados**; publíquese por **Lista** y en el **Sitio Oficial de Internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN DIGITAL